



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad de Murcia

5492 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-918/2020 de 6 de octubre de 2020, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la modificación de las instrucciones de régimen económico-presupuestario.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y 197 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelve

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la modificación del apartado 5 del artículo 31 de las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de esta Universidad, modificación aprobada por el Consejo Gobierno en sesión de 2 de octubre de 2020, con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes de gastos plurianuales que traigan su razón en modificaciones normativas en materia de retribuciones a los empleados públicos o cotizaciones a la seguridad social, y en aras de una mayor eficiencia en la gestión económica de los mismos, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 31

.....

5. Con independencia del órgano que haya autorizado el gasto plurianual, cuando por razones debidamente justificadas sea necesario reajustar la distribución y/o porcentajes de gasto por anualidades inicialmente aprobado, se podrá adoptar el acuerdo correspondiente por el Órgano de Contratación.

Asimismo, con independencia del órgano que haya autorizado el gasto plurianual y en el caso de gastos de personal o becas, el Rector podrá autorizar un gasto superior al autorizado inicialmente, cuando el incremento del nuevo gasto sea consecuencia de la aplicación de la normativa establecida sobre retribuciones a los empleados públicos, cotizaciones a la Seguridad Social y otras causas establecidas por la normativa aplicable”.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de Anuncios-TOUM), sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de octubre de 2020.—El Rector, José Luján Alcaraz.

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 10/10/2020 12:32:39. Emisor del certificado: C=ES, O=CCV, OU=PKI/CCV, CN=CCVCA-120



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>